

REGLAMENTO (CE) N° 1474/2007 DE LA COMISIÓN
de 13 de diciembre de 2007

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1538/91 que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1906/90 del Consejo por el que se establecen normas de comercialización aplicables a las aves de corral

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1906/90 del Consejo, de 26 de junio de 1990, por el que se establecen normas de comercialización aplicables a la carne de aves de corral ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo VIII del Reglamento (CEE) n° 1538/91 de la Comisión ⁽²⁾ figura la lista de los laboratorios nacionales de referencia para el control del contenido de agua de la carne de ave de corral. Las autoridades francesas han notificado a la Comisión el nombre y la dirección del nuevo laboratorio nacional de referencia francés.
- (2) Por consiguiente, procede modificar el Reglamento (CEE) n° 1538/91.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de aves de corral y de los huevos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo VIII del Reglamento (CEE) n° 1538/91, el nombre y la dirección del nuevo laboratorio nacional de referencia francés se sustituye por el texto siguiente:

«Francia
SCL — Laboratoire de Lyon
10, avenue des Saules
BP 74
FR-69922 Oullins».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2007.

Por la Comisión
Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 173 de 6.7.1990, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1029/2006 (DO L 186 de 7.7.2006, p. 6).

⁽²⁾ DO L 143 de 7.6.1991, p. 11. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 2029/2006 (DO L 414 de 30.12.2006, p. 29).